

Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de CHORE. - - -

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 117/15

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de CHORE, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y,-----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96.-----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de CHORE, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: - - -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	4.498	cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.342	dos mil trescientos cuarenta y dos
7	PARTIDO UNACE	18	diez y ocho
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	36	treinta y seis
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	391	trecientos noventa y uno
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	2.325	dos mil trescientos veinte y cinco
Votos Nulos :		319	trecientos diez y nueve
Votos en Blanco :		95	noventa y cinco
Suma Total de Votos :		10.024	diez mil veinte y cuatro



QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos.-----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO-----

RESUELVE:

- 1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de CHORE, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) PROCLAMAR a CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ con C.I. N° 1.326.957 de/ PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de CHORE - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, período 2015-2020. -
- 3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:

José M. Ríos Martínez
Miembro

Abog. Manuel Crosin Esteche

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

CARLOS VICTOR CHAURI SOTC
Presidente